

listas definitivas de aspirantes seleccionados en el concurso-oposición libre convocado mediante Orden de 14 de noviembre de 2003 para cobertura de plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 885/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 885/06, interpuesto doña Begoña Carretero García contra el Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo, Educación, para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y se integra y adscribe a puestos de las mismas al personal traspasado por los Reales Decretos 957/2005 y 958/2005, de 29 de julio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de concesión de la subvención a la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVISESA) para el desarrollo de la actuación en materia de suelo, Sector PM-6 «Pino Montano», en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 en el municipio de Sevilla (Expte. 33071.41/01.001).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas

y Transportes, de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se resuelve conceder la subvención a la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVISESA) para el desarrollo de la actuación en materia de suelo, Sector PM-6 «Pino Montano», en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 en el municipio de Sevilla. Expte.: 33071.41/01.001.

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

Primero. Por resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, de 20 de diciembre de 2004, se expidió Cédula de Calificación Provisional a la mencionada actuación, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por los Decretos 56/2001, de 26 de febrero, y 145/2001, de 19 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

La Cédula de Calificación Provisional propone la concesión de la subvención prevista en la legislación estatal por importe de 1.463.139,63 €, equivalente al 13% del presupuesto previsible de la actuación.

Segundo. Por resolución de la Dirección General del Territorio y Urbanismo, de fecha 4 de junio de 2002, se concede a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA) la subvención de 434.928,53 € para la ejecución de la actuación de referencia, correspondiente a la anualidad 2002.

Tercero. Por resolución de la Dirección General del Territorio y Urbanismo, de fecha 13 de noviembre de 2002, se concede a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA) la subvención complementaria de 199.733,84 € para la ejecución de la actuación de referencia, correspondiente también a la anualidad 2002.

Cuarto. Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, de fecha 7 de julio de 2004, se concede a EMVISESA un libramiento por un importe de 82.847,73 €, en concepto de subvención para la ejecución de la actuación de referencia, correspondiente a la anualidad 2004.

Quinto. Posteriormente, por el Ministerio de Vivienda se ha procedido a la remisión de un nuevo libramiento para la financiación de la actuación de suelo de referencia por importe de 304.981,80 €, correspondiente a la vigente anualidad 2005, que ha sido consignado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de conformidad con la delegación de competencias conferidas a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por resolución de la Dirección General de Urbanismo de 1 de agosto de 2003 (BOJA núm. 161, de 22 de agosto de 2003), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Conceder a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA) la subvención complementaria de 304.981,80 € para la ejecución de la actuación denominada Sector PM-6, «Pino Montano», del municipio de Sevilla, procedente del nuevo libramiento efectuado por el Ministerio de la Vivienda y como cuarta fase de la subvención concedida. La cantidad de 440.647,73 € correspondiente a las siguientes fases, en concepto de subvención estatal, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de la Vivienda y

a la consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Pilas (Sevilla), relativa a la creación de un sector industrial y un sector residencial en el ámbito «La Pila» (Expte. SE-482/04).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2006 la Modificación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Pilas (Sevilla), relativa a la creación de un sector industrial y un sector residencial en el ámbito «La Pila».

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«a) Dar la conformidad al texto refundido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pilas en su sesión de 26.1.06.

b) Ordenar el registro y publicación del presente instrumento urbanístico en lo que respecta a las determinaciones del nuevo sector industrial que se propone.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan».

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 9 de junio de 2006, en relación con la Modificación núm. 18 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), «El Granadar» (Expte. SE-914/05).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 9 de junio de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 18 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), «El Granadar».

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 18 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), «El Granadar», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El presente documento tiene por objeto la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Pilas mediante la clasificación como suelo urbanizable con uso global residencial de unos terrenos situados en el norte del núcleo urbano colindantes con el suelo urbano consolidado y que actualmente están clasificados como suelo no urbanizable. El ámbito de esta Modificación se encuentra limitado al Este por la carretera a Carrión de los Céspedes, SE-637; y al Norte, por la futura ronda exterior.

La superficie del nuevo sector es de 14,95 ha, con una capacidad de 523 viviendas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla ha emitido Resolución por la que se especifican las medidas a adoptar tras la intervención arqueológica preventiva efectuada en el yacimiento «La Plata», así como el tratamiento de los yacimientos «El Granadar» y «Colegio Público».

b) ALJARAFESA, compañía encargada del abastecimiento de agua potable y del saneamiento, ha informado favorablemente el presente proyecto urbanístico, estableciendo que las redes existentes tienen capacidad suficiente para soportar el incremento de demanda derivado de la Modificación, así como que es viable la conexión a las mismas. En el mencionado informe se establece que el mismo no exime del informe de viabilidad sobre los instrumentos de planeamiento de desarrollo, que debe ser igualmente emitido por ALJARAFESA.

c) Medina Garvey, S.A., compañía encargada del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto especificando las condiciones del suministro de energía eléctrica al nuevo sector.

d) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente, a los solos efectos ambientales, la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Pilas, condicionando la viabilidad de la misma al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

e) La Diputación Provincial de Sevilla ha informado favorablemente el presente proyecto urbanístico en relación con la carretera SE-637, con las siguientes consideraciones:

- La línea de no edificación se situará a 25 m del borde exterior de la calzada.

- Todos los servicios nuevos que se proyecten al margen de la carretera SE-637 deberán ir fuera de las líneas de dominio público adyacentes a la carretera, situadas a tres metros medidos desde la arista exterior de la explanación.

f) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto estableciendo que no hay afección a cauces públicos ni a sus zonas de servidumbre o policía, y que los terrenos no son inundables.